



# Notaría Vigésimo Cuarta de Quito

**DELEGACION PARCIAL  
DEL PODER GENERAL  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA  
GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

**EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:**

**CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.**

**CONEISA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI TRES COP**

31 4to cop  
Di 6to cop  
Di 7mo cop

En la ciudad de San Francisco de Quito,

Distrito Metropolitano

Testimonio de  
Escritura



*Dra. Flor Ma. Rivadeneira, Jácome Msc.*

**DELEGACION PARCIAL  
DEL PODER GENERAL  
OTORGADO POR LA COMPAÑIA  
GALAPAGOS MANAGEMENT INC.**

**EN FAVOR DE LA COMPAÑIA:**

**CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A.**

**CONEISA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI TRES COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día martes veinte y cinco de agosto del dos mil nueve, ante mi, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo cuarto del Cantón Quito, concurre al otorgamiento del presente instrumento la señor René Crespo Berci, a nombre y en representación de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC., en su calidad de apoderado General y debidamente autorizado para ello, casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por lo que expresa su libre y voluntario consentimiento para la celebración de este acto a quien de conocer doy fe; y, dice: Que eleva a escritura pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas sírvase hacer constar una del siguiente tenor: PRIMERO: Concurre al otorgamiento del presente instrumento el señor René Crespo Berci, a

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**

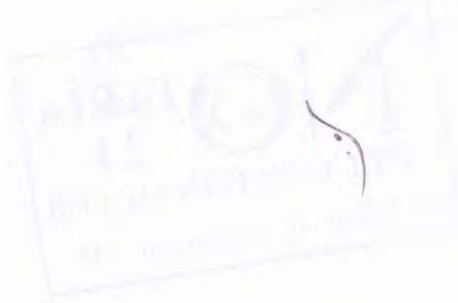
1



1 nombre y en representación de la Compañía GALAPAGOS  
2 MANAGEMENT INC., en su calidad de Apoderado General y  
3 expresamente autorizado para ello, para delegar, parcialmente, el  
4 Poder General de la compañía GALAPAGOS MANAGEMENT INC.,  
5 otorgado en su favor y que se agrega como habilitante, a favor de la  
6 compañía CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA,  
7 con el fin de que esta ejerza dicho Poder, por medio de su  
8 representante legal y con sujeción a los términos, limitaciones y  
9 requisitos que aquí se establecen, en el Ecuador, con las siguientes  
10 facultades del mandato: UNO.- Previa autorización de la Junta General  
11 de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. comprar  
12 bienes muebles o inmuebles y derechos reales y personales para la  
13 sociedad, darlos en hipoteca y vender los que ahora o en el futuro  
14 sean de su pertenencia, cualquiera que sea su índole o naturaleza, ya  
15 sea al contado o a plazos, pactando las condiciones de pago y demás  
16 cláusulas y condiciones que estime conveniente. DOS.-Tomar o dar en  
17 arrendamiento bienes para y de la sociedad, por plazo fijo o  
18 indeterminado y desahuciar a los arrendatarios y resolver o pedir la  
19 resolución de cuantos contratos de arrendamiento hubiere celebrado.  
20 TRES. Desempeñar todas las atribuciones de amplia y general  
21 administración sobre todos los negocios de la sociedad y cuanto  
22 pertenezca a la misma, incluyendo todos sus bienes y propiedades, ya  
23 sean personales o reales, muebles o inmuebles, con cuantas facultades  
24 generales y especiales, en lo principal y en lo complementario fueren  
25 necesarias, teniendo derecho para cobrar judicial o extrajudicialmente  
26 y percibir toda clase de productos, precios, plazos, rentas, dividendos,  
27 ingresos y utilidades y las demás cantidades, frutos, efectos, valores,  
28 créditos, adeudos y emolumentos que por cualquier título o razón

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**

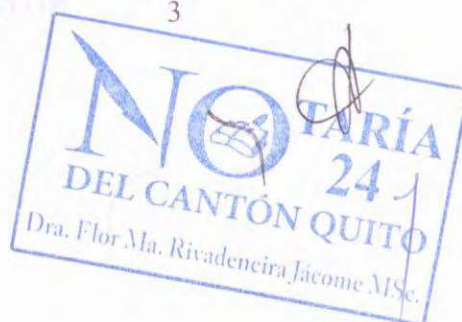
2



1 pertenezcan a la sociedad, ahora o en lo adelante, pudiendo otorgar las  
2 correspondientes cancelaciones y finiquitos, sea por documento  
3 privado o instrumento público. CUATRO. Previa autorización de la  
4 Junta General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT  
5 INC. comprar para la sociedad, en subasta pública, judicial o  
6 extrajudicial, o en bolsas o demás casas de contratación, o de cualquier  
7 otra manera, toda clase de bienes y derechos, por los precios y  
8 condiciones que estime conveniente; adquirir y comprar, de esa  
9 manera o en cualquier forma, acciones de capital, acciones de  
10 participación, bonos, cupones, hipotecas, obligaciones, valores,  
11 pagarés, libranzas, aceptaciones, letras de cambio y evidencias de  
12 adeudos emitidas o creadas por otras corporaciones, sociedades  
13 anónimas, o asociaciones, ya sean públicas, privadas, municipales, o  
14 de cualquiera entidad corporativa o emitidos por cualesquiera  
15 Estados, Provincias, Municipios, ciudades o subdivisiones políticas de  
16 los países en que es ejercible este Poder.- CINCO. Ejercer a nombre y  
17 en representación de la sociedad todos los derechos, poderes y  
18 privilegios de dominio, inclusive el derecho de voto, respecto de  
19 cualesquiera acciones y valores pertenecientes o poseídas por la  
20 sociedad, pudiendo para este efecto ejercer personalmente el derecho  
21 de voto inherente a dichos valores u otorgar poderes a nombre de la  
22 sociedad, en la forma que estime conveniente, a favor de terceras  
23 personas. Podrá ejercer el cargo de Director en cualquier corporación,  
24 sociedad, o compañía en la que la sociedad hubiese podido ser  
25 designada para tal cargo.- SEIS. Previa autorización de la Junta  
26 General de Accionistas de GALAPAGOS MANAGEMENT INC.:  
27 Girar, aceptar, avalar, endosar y descontar letras de cambio, vales,  
28 pagarés y cualquier otro documento de crédito; constituir hipotecas o

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO

3



1 prendas de cualquier naturaleza, fijando los términos y condiciones.  
2 SIETE. Abrir cuentas corrientes y de ahorros, hacer depósitos a la vista  
3 o a plazo fijo o indefinido; depositar valores en custodia o en prenda y  
4 retirarlos cuantas veces sea necesario; girar cheques contra las cuentas  
5 corrientes de la sociedad, ya sea sobre saldos deudores o acreedores;  
6 cobrar y endosar los cheques extendidos a nombre de la sociedad;  
7 celebrar contratos de crédito en cuenta corriente sin garantía específica  
8 o con ésta; OCHO. Pagar contribuciones, impuestos, derechos, tasas, y  
9 repartimientos de toda clase, cuyo pago corresponda a la sociedad,  
10 reclamando de tales pagos cuando los considere elevados o  
11 improcedentes.- NUEVE. Ejercer la representación de la sociedad ante  
12 las autoridades judiciales, políticas y administrativas de cualquier  
13 Estado, departamento, Provincia, Municipio o subdivisión política,  
14 con las más amplias facultades generales del mandato y todas las  
15 especiales que fueren necesarias, tales como desistir de las demandas,  
16 convenir en ellas, prestar confesiones o juramentos decisorios, deferir a  
17 los de los contrarios, someter los pleitos a arbitraje y cuanto más sea  
18 necesario.- DIEZ. Celebrar y llevar a cabo, en términos generales,  
19 cuantos contratos civiles, mercantiles, industriales o fabriles, ya fueren  
20 de dominio o de administración, sean necesarias o convenientes para  
21 llevar a cabo los negocios u objetivos de la sociedad, otorgando y  
22 suscribiendo cuantos documentos públicos o privados se requieran  
23 para el ejercicio de todas las facultades señaladas en este Poder para la  
24 representación de la sociedad en Panamá y en cualquiera otra parte del  
25 mundo, con sujeción a las limitaciones establecidas en el presente  
26 poder.- ONCE. Previa autorización de la Junta General de Accionistas  
27 de GALAPAGOS MANAGEMENT INC., conferir y otorgar poderes  
28 con todas o parte de las facultades que contiene este Poder o sustituirlo

**NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO**



051318

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CIUDADANIA No 170162527-7  
 CRESPO BERCI EDGARDO RENE  
 1.925  
 21 MARZO  
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES  
 01 043 00127  
 25  
 AZOGUES



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E40001442  
 CASADO MARTHA JARILIN INDICAT  
 SECUNDARIA COMERCIANTE  
 MARCEL CRESPO PROF OCUP  
 RENE PERCI PADRE  
 QUITO FELLIDO DE LA MARI  
 13/10/2009 DICION  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No 0948799  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 FOLGAR GERECH

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 25 AGO 2009

DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



ESPACIO EN BLANCO



HOLDING Co.

051319



REPUBLICA DE PANAMA

MOSSACK FONSECA & CO.

Abogados / Attorneys at law

Teléfonos: (507) 263-8899  
(507) 264-2322  
Fax: (507) 263-7327  
(507) 263-9218  
(507) 263-7914

Apartado Postal 8320  
Zona 7  
Panamá,  
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA  
ESCRITURA PUBLICA N° 9790 DE 21 DE septiembre DE 20 00

Por la Cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la  
sociedad anónima denominada **GALAPAGOS MANAGEMENT**  
**INC.** por medio de la cual se confiere un poder general.

Protocolizada en Notaria Pública  
del Circuito Notarial de Panamá  
e inscrita en el Registro Público





NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA -----

(9790) -----

mv-----

por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC. por medio de la cual se confiere un poder general.-----

----- Panamá, 21 de septiembre de 2000 -----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil (2000), ante mí, LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta del Circuito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho-doscientos uno-mil novecientos diecinueve (8-201-1919), compareció personalmente, ANA MARIA ESCOBAR, mujer, panameña, soltera, abogada, mayor de edad, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-ciento treinta y nueve-ochocientos treinta y cuatro (8-139-834), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: ---

PRIMERO: Que representa a MOSSACK FONSECA & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público. --- SEGUNDO: Que está debidamente autorizada para este acto según consta inscrito a ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete (C-003957), Rollo: uno cero cinco tres (1053), Imagen: cero cero tres nueve (0039) de la Sección de Personas Común del Registro Público. ---

TERCERO: Que MOSSACK FONSECA & CO., son los Agentes Registrados de la sociedad denominada GALAPAGOS MANAGEMENT INC., nombramiento que consta inscrito, a Ficha tres ocho seis uno cinco nueve (386159), Documento uno cinco dos uno ocho seis (152186) de la Sección Mercantil del Registro Público. -- CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta

Escritura Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma castellano, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta



Directiva de la sociedad mediante la cual se confiere un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, el cual se transcribe en la copia de este instrumento. -- Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados, y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales, YVETTE M. ROGERS, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos treinta y seis-cuatrocientos sesenta y ocho (8-468), e IRMA GEOVANNA WONG, con cédula de identidad personal número o trescientos veintinueve-ochocientos trece (8-329-813), mayores de edad, vecinas de esta ciudad, a quienes conozco, y son hábiles para el caso, la encontraron conforme le impartieron su aprobación y para constancia firman todos por ante mí, el Notario que doy fe. -- ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE ORDEN NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA -----

----- (9790) -----  
(fdo.) ANA MARIA ESCOBAR -- (fdo.) YVETTE M. ROGERS -- (fdo.) IRMA GEOVANNA WONG (fdo.) LICDA. BLANCA DE JÁCOME, Notaria Pública Quinta Circuito Notarial de Panamá. -----

PROTOCOLIZACIÓN: ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE GALAPAGOS MANAGEMENT INC. --- Una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. se celebró en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá el día 21 de septiembre del 2000 a las 10:00 a.m. --- AVISO: Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello. --- PRESENTES: La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido para saber: FRANCIS PEREZ -- LETICIA MONTOYA -- DARLENE BAYNE -- CATALINA GREENLAW -- KATIA SOLANO --- PRESIDENTE DE LA REUNION: FRANCIS PEREZ, Presidente de la sociedad. --- SECRETARIA DE LA REUNION: LETICIA MONTOYA, Secretaria de la sociedad. --- SE RESOLVIO: Autorizar a LETICIA MONTOYA para conferir, en nombre y representación de esta sociedad,



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, conforme a las facultades descritas en la página adjunta a esta acta. --- CIERRE: No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada. --- (fdo.) FRANCIS PEREZ -- Presidente de la reunión --- (fdo.) LETICIA MONTOYA -- Secretaria de la reunión -----

----- P O D E R -----

Yo, LETICIA MONTOYA, debidamente autorizada para este acto en una reunión de la Junta Directiva de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. celebrada el 1 de septiembre de 2000, por este medio confiero un poder general a favor de RENE CRESPO BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, conforme a las siguientes facultades: -----

Administrar la sociedad sin limitación alguna, tanto mediante actos de simple administración, así como los de disposición; celebrar o llevar a cabo en nombre de la sociedad contratos o actos de toda clase y descripción y más específicamente pero sin limitarse a las facultades expresadas a continuación: -----

Para recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, valores, acciones y bienes o propiedades muebles o inmuebles, al contado o al crédito; para abrir y cerrar sucursales u oficinas en cualquier país del mundo; para pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; para cobrar, recibir y reclamar dineros, productos o cualquier otra cosa que se le pueda deber a la sociedad y extender los recibos correspondientes; para abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrían hacerlo y establecer las reglas para la operación de cheques, depositar fondos en dichas cuentas, y endosar cheques pagaderos a la sociedad; para comprar o alquilar cajas de seguridad en



cualquier institución que preste tal servicio para uso de la so  
y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales institu  
tener acceso a cada una y todas las cajas de seguridad que  
nombre de la sociedad; para girar y extender giros, pag  
aceptaciones; para transigir o someter a arbitraje o litigio cu  
controversia en que la sociedad pueda estar comprometida  
nombrar y constituir toda clase de agentes, abogados, gene  
especiales, sustituyendo toda o parte de las facultade  
conferidas y para revocar tales sustituciones. -----

El poder aquí conferido podrá ser usado y ejercido por RENE  
BERCI y MARTHA JARRIN, actuando individualmente, en cualquie  
del mundo, incluyendo cualquier país, estado, colonia, pro  
municipalidad o subdivisión política de cualquier país. -----

Emitido y firmado en Panamá, República de Panamá, este día  
septiembre de 2000. --- (fdo.) LETICIA MONTOYA --- En n  
representación de GALAPAGOS MANAGEMENT INC. -----

CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firm  
ciudad de Panamá, República de Panamá a los veintiún (21) días de  
septiembre de dos mil (2000). -----



*[Signature]*  
Llida Blanca Vanegas de Jarama  
Notaria Pública Quinta

26



El infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

BLANCA VANEGAS DE JACOME

es auténtica del funcionario que el día 21

de SEPTIEMBRE año 2000

ejercía el cargo de NOTARIA PUBLICA QUINTA  
DEL CIRCUITO DE PANAMA

Panamá 25 de SEPTIEMBRE año 2000

Autenticación N°. 26/a/rc

Firma del funcionario

*[Firma]*  
**Licdo. Eligio Ocaña**  
Director General de Autenticaciones  
y Legalizaciones  
Ministerio de Relaciones Exteriores

Este Ministerio no asume responsabilidad en cuanto al contenido  
del documento.



**ESPACIO EN BLANCO**





## CONSULADO GENERAL DE ECUADOR EN PANAMA

AUTENTICACION No.: 353/00

Presentada para autenticar la firma que antecede,  
el suscrito certifica que es auténtica, siendo la  
que usa, en todas sus actuaciones, el señor Licdo:

**ELIGIO OCAÑA**, Director General de Autenti-  
caciones y Legalizaciones del Ministerio de Rela-  
ciones Exteriores de Panamá.

Partida Arancelaria: 16.9.

Derechos Recaudados: US\$ 50.00

Panamá, 3 de Octubre de 2000.

.....  
(La presente Autenticación no se refiere al contenido del documento,  
sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna este Consulado).

*R. Serrano G.*  
**Lic. RAÚL SERRANO GUERRA,**  
Consul General de Ecuador



051323

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL 8011  
7341

REPUBLICA de PANAMA

\* TIMBRE NACIONAL \*

=002.00

22 09 00

P.B. 0945



NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Esta Autenticación no  
implica responsabilidad  
en cuanto al contenido  
del documento.

APOSTILLE

Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En PANAMA

El presente documento público

2. ha sido firmado por

3. quien actúa en calidad de

4. y está revestido del sello / timbre de

CERTIFICADO

5. en PANAMA

6. el día 22 SEP 2000

7. por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8. Bajo el número 4627

9. Sello / timbre 10. Firma:

25

Firma: [Signature]  
[Signature]

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en -5- fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito, 25 AGO 2009

*Sebastian Valdivieso Cueva*  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



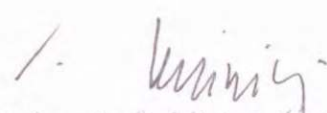
ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

1 total o parcialmente, revocando, en cualquier momento, los poderes  
2 y sustituciones que otorgue. En cualesquiera de tales casos se  
3 mantendrá vigente este Poder con carácter permanente y en tanto en  
4 que no sea expresamente revocado por la sociedad o renunciado por la  
5 apoderada.- DOCE. EXCLUSION EXPRESA: Exceptuase de lo  
6 dispuesto en este poder, todo lo relacionado con la sociedad  
7 ecuatoriana GREENAGRO S.A., respecto de la cual los únicos  
8 autorizados para representar a GALAPAGOS MANAGEMENT INC.  
9 frente a esa compañía serán los otros apoderados de dicha compañía.  
10 Usted señor Notario, sírvase agregar las restantes cláusulas  
11 necesarias para la validez de este instrumento. Firmado.- Doctor  
12 Miguel Andrade Varea, con matrícula profesional número nueve siete  
13 cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta aquí la minuta que el  
14 otorgante eleva a escritura pública con todos los efectos legales.- Leída  
15 que les fue al compareciente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica  
16 en ella y para constancia de lo cual firma juntamente conmigo, en  
17 calidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

18   
19  
20  
21 p. GALAPAGOS MANAGEMENT INC.  
22 Sr. René Crespo Berci

C.C. 1701625277

23  
24  
25   
26 Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
27 NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
28 QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO



RAZÓN: SE OTORGO ANTE, EL DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGÉSIMO CUARTO DEL CANTÓN QUITO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO, Y EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA DÉCIMA OCTAVA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EL TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-LQ

*Dra. Flor de Maria Rivadeneira Jácome*

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



RAZÓN: REVISADOS LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARÍA HAS' A LA PRESENTE FECHA NO SE HA MARGINADO REVOCATORIA ALGUNA, DE LA ESCRITURA DE DELEGACION PARCIAL DEL PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA GALAPAGOS MANAGEMENT INC. A FAVOR DE LA COMPAÑÍA CONSULTORES E INVERSIONISTAS S.A. CONEISA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-LQ.

DRA. FLOR DE MARÍA RIVADENEIRA JÁCOME  
NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



# ASESORÍA NOTARIAL IMPARCIAL GRATUITA

PRINCIPIO DEL NOTARIADO LATINO



Av. República del Salvador 1058 y Av. Naciones Unidas, Edificio "La Fontana" oficina # 1, Mezzanine.  
Teléfonos: 244-3629 244-5490  
E-mail: bluerivadeneira@hotmail.com  
Quito - Ecuador